

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción y a

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Concurso de ganados y maquinaria

ORGANIZADO POR LA  
ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS  
que se celebrará en Madrid los días 22 al 27  
de Mayo de 1908.

Continuación (1)

#### Premio extraordinario y campeonato.

Al ejemplar de más mérito, nacido en España, de los comprendidos en cualquiera de las Secciones anteriores de esta clase.

Premio, 800 pesetas.

**Sección 10.**—Toros de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de carne.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

**Sección 11.**—Vacas de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de carne.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

ADVERTENCIAS.—Para la calificación en esta clase tendrá el Jurado principalmente en cuenta la configuración del animal y las condiciones que demuestren su aptitud para la producción de carne, además de su peso.

Si se presentaran ejemplares de razas ó subrazas no mencionadas en las seis primeras Secciones de esta clase, el Jurado las incluirá entre aquellas con las que tengan más afinidades por sus caracteres. Si éstos fuesen por completo diferentes y el Jurado entendiese que no debían luchar unidas, podrá acordar, a propuesta de la Sección del mismo, la formación de nueva Sección a los efectos de conceder un premio independiente.

#### Clase 2.ª

#### APTITUD PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE

**Sección 12.**—Toro semental, menor de tres años, de raza española pura y de aptitud para la producción de vacas de leche.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

**Sección 13.**—Lote de dos a cuatro vacas, de raza pura española, de tres a diez años é identidad de tipo y procedencia.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

**Sección 14.**—Toro semental, de edad máxima tres años, de raza española cruzada con otras nacionales ó extranjeras, de aptitud para la producción de vacas de leche.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

**Sección 15.**—Lote de dos a cuatro vacas de identidad de tipo y procedencia, de raza española cruzada con otras nacionales ó extranjeras, de tres a diez años.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

**Sección 16.**—Toro semental, menor de tres años, de raza extranjera, nacido en España, de aptitud para la producción de vacas lecheras.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

**Sección 17.**—Lote de dos a cuatro vacas de raza extranjera, nacidas en España, de tres a diez años de edad.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Los premios de las Secciones 13, 15 y 17 se adjudicarán atendiendo preferentemente a la cantidad de la leche. Además se establecen para los ejemplares que concurren a dichas Secciones, dos premios especiales de 250 pesetas cada uno, que se adjudicarán: uno a la vaca que dé leche más rica en materia grasa con una producción mínima de diez litros en las veinticuatro horas, y el otro a la vaca que dé mayor cantidad de leche en relación con su peso.

**Sección 18.**—Toro semental, de edad máxima de tres años, de raza española ó cruzada con otras nacionales ó extranjeras, de aptitud para la producción de vacas destinadas a la elaboración de manteca.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

**Sección 19.**—Lote de dos a cuatro vacas, de ap-

titud para la producción de manteca, de raza española ó cruzada con otras nacionales ó extranjeras, de tres a diez años y con identidad de tipo y procedencia.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Para la adjudicación de los premios de esta Sección se tendrá en cuenta la producción de manteca en relación con el peso vivo del animal.

**Sección 20.**—Lote de un novillo y cuatro a seis novillas, de uno a dos años, de identidad de tipo y procedencia, de cualquier raza, nacidos en España.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

#### Premio extraordinario y campeonato.

A la vaca premiada en cualquiera de las Secciones 13, 15, 17 y 19, que a juicio del Jurado y por las condiciones sobresalientes que reuna, sea objeto de esa distinción.

Premio, 800 pesetas.

**Sección 21.**—Toros de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de vacas de leche.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

**Sección 22.**—Vacas de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de leche.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

**Sección 23.**—Toros de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de vacas mantequeras.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

**Sección 24.**—Vacas de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de manteca.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

#### Clase 3.ª

#### APTITUD PARA TRABAJO

**Sección 25.**—Yuntas de toros ó bueyes de cualquier raza.

Primer premio, 250 pesetas.

Segundo, 125.

Mención honorífica.

**Sección 26.**—Yuntas de vaca de cualquier raza

Primer premio, 250 pesetas.

Segundo, 125.

Mención honorífica.

Los ejemplares de estas Secciones se someterán a las pruebas que el Jurado determine.

(1) Véase el BOLETIN núm. 30.



## GRUPO TERCERO

## Ganado lanar y cabrío.

Clase 1.<sup>a</sup>

## APTITUD PARA LA PRODUCCIÓN DE LANA

*Sección 1.<sup>a</sup>*—Lote de dos á cuatro moruecos y cuatro á seis ovejas, raza merina trashumante, de dos á cinco años de edad, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Para la clasificación de esta Sección se atenderá preferentemente á la finura y longitud de la hebra y homogeneidad del vellón.

*Sección 2.<sup>a</sup>*—Lote de dos á cuatro moruecos y cuatro á seis ovejas, raza merina estante, de dos á cinco años de edad, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

En esta Sección se atenderá preferentemente á la finura y longitud de la hebra y homogeneidad del vellón.

*Sección 3.<sup>a</sup>*—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza merina entrefina, estante, de dos á cinco años de edad, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

En esta Sección se atenderá preferentemente á la cantidad de lana, teniendo en cuenta el peso de las reses con relación al medio en que vivan.

*Sección 4.<sup>a</sup>*—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza rasa, de dos á cinco años de edad, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Se atenderá por el Jurado á la calidad y cantidad de la lana, con las mismas condiciones expresadas en la Sección anterior.

*Sección 5.<sup>a</sup>*—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza churra, de dos á cinco años de edad, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Por el Jurado se atenderá al peso del vellón y á la calidad especial de esta lana, teniendo en cuenta respecto al primero las mismas condiciones que en las Secciones anteriores.

*Sección 6.<sup>a</sup>*—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, nacidos en España, de dos á cinco años de edad, de una misma ganadería y de identidad de tipo.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Se atenderá á la calidad y cantidad de la lana en iguales condiciones que en las Secciones anteriores.

*Premio extraordinario y campeonato.*

Al ejemplar de más mérito para la producción de lana, teniendo en cuenta las especiales condiciones de su raza, de los lotes que obtengan premio en las Secciones anteriores.

Premio único, 500 pesetas.

*Sección 7.<sup>a</sup>*—Lote de dos á cuatro moruecos de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de lana.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

Clase 2.<sup>a</sup>

## APTITUD PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE

*Sección 8.<sup>a</sup>*—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza merina, de la misma ganadería y de dos á cinco años de edad.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

*Sección 9.<sup>a</sup>*—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza rasa, blanca ó negra, de la misma ganadería, de dos á cinco años de edad.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

*Sección 10.*—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza churra, de la misma ganadería, de dos á cinco años de edad.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

*Sección 11.*—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, nacidos en España, de dos á cinco años de edad y de la misma ganadería y tipo.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

*Sección 12.*—Lote de seis á ocho corderos ó corderas, menores de un año, de raza española, de la misma ganadería y de más precocidad.

Primer premio, 300 pesetas.

Segundo, 150.

Mención honorífica.

*Sección 13.*—Lote de seis á ocho corderos ó corderas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, menores de un año, de la misma ganadería y de más precocidad.

Primer premio, 300 pesetas.

Segundo, 150.

Mención honorífica.

*Premio extraordinario y campeonato.*

Al ejemplar de más mérito de los lotes premiados en las Secciones 8.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 10 y 11, teniendo en cuenta las condiciones de su raza.

Premio único, 500 pesetas.

*Sección 14.*—Lote de dos á cuatro moruecos de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de carne.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

Para la clasificación esta clase se atenderá á la conformación de los animales y á su peso, teniendo en cuenta respecto á esta el medio en que viven.

Clase 3.<sup>a</sup>

## APTITUD PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE

*Sección 15.*—Lote de dos moruecos y cuatro á seis ovejas rasas, de la misma ganadería y edad de dos á cinco años.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

*Sección 16.*—Lote de dos moruecos y cuatro á seis ovejas churras, de la misma ganadería, de dos á cinco años.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

*Sección 17.*—Lote de dos moruecos y cuatro á seis ovejas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

*Premio extraordinario y campeonato.*

A la oveja que forme parte de lote premiado en las tres anteriores Secciones y sea de mejor conformación y dé mayor cantidad de leche.

Premio único, 500 pesetas.

Para la clasificación en esta clase se atenderá á la producción de leche y conformación de los animales para dicha aptitud y se efectuarán las pruebas de ordeño que determine el Jurado.

Clase 4.<sup>a</sup>

## GANADO CABRIO

*Sección 18.*—Lote de cuatro á seis cabras de leche, de la misma ganadería, de tres á seis años de edad.

Primer premio, 250 pesetas.

Segundo, 125.

Mención honorífica.

Se harán las pruebas de ordeño que el Jurado disponga.

*Sección 19.*—Lote de cuatro á seis cabras, de la misma ganadería, de tres á seis años y de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 250 pesetas.

Segundo, 125.

Mención honorífica.

*Sección 20.*—Lote de cuatro á seis machos castrados, de la misma ganadería.

Primer premio, 200 pesetas.

Segundo, 100.

Mención honorífica.

Clase 5.<sup>a</sup>

## PERROS DE GANADO

*Sección 21.*—Perros mastines, machos ó hembras, dedicados á la custodia del ganado.

Primer premio, 100 pesetas.

Segundo, 50.

Mención honorífica.

## GRUPO CUARTO

## GANADO DE CERDA

*Sección 1.<sup>a</sup>*—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos á cuatro cerdas de cría, de dos á cinco años, de raza extremeña y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

*Sección 2.<sup>a</sup>*—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y de cuatro cerdas de cría, de dos á cinco años, de raza andaluza ó portuguesa y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

*Sección 3.<sup>a</sup>*—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos á cuatro cerdas de cría, de dos á cinco años, de razas gallega ó asturiana y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

*Sección 4.<sup>a</sup>*—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos á cuatro cerdas de cría, de dos á cinco años, de razas mallorquina y alavesa y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

*Sección 5.<sup>a</sup>*—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos á cuatro cerdas de cría, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

*Sección 6.<sup>a</sup>*—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos á cuatro cerdas de cría, de razas y procedencia extranjera, nacidos en España.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

*Premio extraordinario y campeonato.*

Al ejemplar de más mérito, atendiendo á su raza, que haya formado lote en cualquiera de las Secciones anteriores.

Premio único, 400 pesetas.

NOTAS.—Aunque para los efectos de la clasificación los verracos formen lote con las hembras, se instalarán en el Concurso con la debida separación.

Si se presentaran ejemplares de razas no comprendidas en las Secciones del programa, el Jurado los incluirá en aquellas con las que tengan más afinidad por sus caracteres.

Si éstos fuesen por completo diferentes y el Jurado entendiese que no debían luchar dentro de la misma Sección con las razas que ésta comprenda, podrá acordar la formación de nueva Sección á los efectos de conceder un premio independiente.

(Se continuará.)



Junta provincial de Instrucción pública de Zamora.

**Nombramientos de Maestros interinos acordados por la Corporación en sesión del día 7 de los corrientes.**

Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL del día 19 de Febrero último.

Núm.	MAESTROS	TITULO
1	D. <sup>a</sup> Ana María Blanco Lafuente	Superior
2	» María Trinidad Madruga	Id.
3	D. Mariano Domínguez Molinero	Id.
4	» Agustín Jambriña Alejandro	Elemental
5	» Angel Lombo Fernández	Id.
6	» Juan Calvo Madrid	Id.
7	D. <sup>a</sup> Margarita Caldevilla	Id.
8	» Lucía Borrego López	Id.
9	» Juana Villalpando Miguel	Id.
10	D. Ezequiel Majado Rodríguez	Id.
11	D. <sup>a</sup> Felisa Luelmo Fernández	Id.

Convocatoria en el BOLETIN del día 28 de Febrero último.

1	D. <sup>a</sup> María Natividad Espina	Id.
2	D. José Vasalo Murias	Id.

Convocatoria en el BOLETIN del día 10 de Febrero último.

20	D. Ruperto Alonso Alvarez	Id.
----	---------------------------	-----

NOTA.—Este último, nombrado por renuncia de D.<sup>a</sup> Ana María Blanco, habiéndose corrido la escala formulada por orden de mérito.

Zamora 9 de Marzo de 1908.—El Gobernador Presidente, José Varela.—El Secretario, Francisco Casas.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

### ANUNCIO DE SUBASTA

**Subasta del suministro de carne de vaca y ternera durante el año de 1908, para el Hospital provincial de Benavente.**

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 3 del corriente mes, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca por tercera vez á pública subasta por haber resultado desiertas las dos primeras, el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de una peseta treinta céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de una peseta sesenta céntimos el de ternera que se suministre.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Exma. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 17 del actual á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el art. 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria provincial ó en la Sucursal de la Caja de depósitos de esta provincia la cantidad de quinientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquella al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada definitivamente la subasta, el rematante quedará obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones, con arreglo al que se le realizarán los pagos que devengue.

Zamora 4 de Marzo de 1908.—El Vicepresidente, Miguel Núñez.—El Secretario, Felipe Olmedo.

R-574

### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., del día....., para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente durante el año de 1908, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y por kilogramos).

(Fecha y firma del proponente).

### Administración de Hacienda de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

Siendo bastantes los Ayuntamientos de esta provincia que á pesar de lo avanzado de la época no han presentado los padrones de cédulas personales correspondientes al año actual, y otros varios que habiéndoseles devuelto citado padrón para subsanar defectos, ó reclamado algún documento que forme parte integrante del mismo, parecen reacios á cumplir las órdenes de esta Administración, y no pudiendo ésta tolerar por más tiempo la falta de cumplimiento de servicio tan importante, he dispuesto prevenir á los que en tal caso se encuentren, que si en el improrrogable plazo de quinto día, contados desde la inserción de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no remiten dichos padrones, así como también los documentos que se les tiene reclamados, se les impondrá el máximo de multa que autoriza la Instrucción del ramo vigente, y se nombrarán comisionados plantones á cuenta de los Municipios, que vayan á recoger los documentos de referencia.

Es de esperar que las citadas Corporaciones no demorarán por más tiempo este servicio, evitando así responsabilidades que seguramente le serán exigidas por incumplimiento de dicho servicio.

Zamora 10 de Marzo de 1908.—El Administrador de Hacienda, C. Barrio.

R-613

### Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.

#### Mes de Marzo de 1908.

Relación de los vencimientos por plazos de «Bienes nacionales» correspondientes al mes del epígrafe, cuya relación se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Instrucción.

Número del inventario, 2.776.—Nombre del comprador, Martín Berdel Salvador.—Vecindad, Morerueta.—Clase de la finca, rústica.—Procedencia, Estado.—Término municipal en que radica la finca, Morerueta.—Número de los plazos que adeuda, 1.—Fecha del vencimiento, 22 de Marzo de 1908.—Importe, 4.520 pesetas.

Los vencimientos á que se refiere la precedente relación, se harán efectivos sin excusa ni pretexto alguno por los respectivos compradores ó deudores responsables, el mismo día de su vencimiento, teniendo presente que de no realizarlo y transcurrido que sea el plazo que determina la Instrucción para llevar á efecto el cobro, se procederá á expedir el oportuno apremio, exigiéndose la responsabilidad consiguiente á los morosos.

Zamora 6 de Marzo de 1908.—El Interventor de Hacienda, Eduardo Pérez y Guzmán.

R-586

## Audiencia Territorial de Valladolid

### Secretaría de gobierno.—Anuncios.

Lista de los aspirantes á los cargos vacantes de la Justicia municipal que han presentado solicitudes.

#### Partido de Puebla de Sanabria.

Don José de la Cuesta Unzueta, aspirante á Juez municipal suplente de Villardecierros.

### Partido de Villalpando.

Don Ventura Delgado León, aspirante á Juez municipal suplente de Revellinos.

### Partido de Alcañices.

Don Fernando Fernández Gómez, aspirante á Juez municipal suplente de Viñas.

Don Manuel López Martín, aspirante á Juez municipal de Figueruela de abajo.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, en cumplimiento de la Regla 3.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, á fin de que en los quince días siguientes á la publicación de este anuncio, puedan presentarse en esta Secretaría de gobierno observaciones y reclamaciones con documentos comprobantes.

Valladolid 6 de Marzo de 1908.—El Secretario de gobierno accidental, Aureo Alonso.

R-600

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Alcañices, Fiscal municipal de Boya.

Los que aspiren á dicho cargo presentarán en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia Territorial sus instancias con los comprobantes de méritos y servicios en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 4 de Marzo de 1908.—Por acuerdo de la Secretaría de gobierno.—El Secretario de gobierno, Aureo Alonso.

R-588

## Ayuntamientos.

### TABARA

Autorizado este Ayuntamiento para la enagenación de los granos del Pósito, y declaradas desiertas las subastas celebradas en 30 de Diciembre último y 10 del actual por falta de licitadores, se anuncia una tercera subasta para la venta de 4.567 kilogramos de centeno existente en dicho Pósito, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables desde las nueve á las trece.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 16 del próximo mes de Marzo y hora de las catorce, ante mi presidencia y ante la Junta que está prevenida, por el sistema de pujas á la llana, siendo preciso para tomar parte en dicha subasta, depositar provisionalmente la cantidad del cinco por ciento del precio total de la subasta que previamente se hará saber por edictos en la Casa Consistorial, y se observarán las formalidades que determina el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Lo que se anuncia al público para el debido conocimiento.

Tábara 29 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Agustín Fernández.

R-579

### VILLANAZAR

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento, rectificación del mismo, del sorteo, ni al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos alistados para el Reemplazo actual que se dirán en la presente relación, á pesar de haber sido citados en forma para dichas operaciones, se les cita y emplaza para que el día 22 del corriente mes, y hora de las ocho de su mañana, comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento con el fin de que sean tallados y reconocidos, y en el acto puedan alegar lo que tuvieran por conveniente; con apercibimiento que de no comparecer en el día y hora citada, se les instruirá expediente de prófugo con arreglo al artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos.



*Relación que se cita.*

Bernardino Miñambres Martínez, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Vecilla, nació el día 14 de Marzo de 1887, comprendido con el número 1 del alistamiento y el número 1 del sorteo.

Saturnino García Brime, hijo de Agustín y de Eduvigis, nació el día 2 de Junio de 1887, comprendido con el número 2 del alistamiento y con el número 5 del sorteo, natural de Vecilla.

Enrique Rodríguez Cobreros, hijo de Pedro y de Basilisa, natural de Villanazar, nació el día 23 de Julio de 1887, comprendido con el número 3 del alistamiento y con el número 2 del sorteo.

Pedro Brime y Brime, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Villanazar, nació el día 1.º de Agosto de 1887, comprendido con el número 4 del alistamiento y con el número 6 del sorteo.

Alfonso Martínez Fraile, hijo de Benito y de María Angela, natural de Mozar, nació el día 2 de Agosto de 1887, comprendido con el número 5 del alistamiento y con el número 4 del sorteo.

Gorgonio García Brime, hijo de Eugenio y Agustina, natural de Vecilla, nació el día 6 de Septiembre de 1887, comprendido con el número 6 del alistamiento y con el número 7 del sorteo.

Villanazar 2 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Manuel Nuevo.

Igualmente se cita y emplaza al mozo Santiago Ramos Fraile, natural de Mozar, hijo de Bruno y de Juliana, alistado para el Reemplazo de 1907, por no haber comparecido al acto de revisión de expediente, ni persona alguna en su nombre, para que el día 22 del corriente y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda alegar lo que tenga por conveniente, una vez que fué exceptuado temporalmente en el referido año; con apercibimiento que de no comparecer en el citado día y hora, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Villanazar 2 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Manuel Nuevo. R—559

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## VILLALPANDO

Don Manuel Otaño y Berroeta, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en el día diez de Abril próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, pública y judicial subasta de las fincas embargadas á los penados Marcial Gómez Alonso y Miguel Martín Cordero, vecinos de Villarrín de Campos, para garantizar las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa por lesiones y que son las siguientes:

*Fincas de Marcial Gómez.*

1.ª Una tierra en término de Villarrín de Campos y al pago denominado San Predra, de cabida de una fanega: que linda al Naciente otra de Manuel Miñambres, Mediodía otra de herederos de Agustín Ferreras, Poniente pradera de San Predra y Norte tierra de Eusebio Martín.

2.ª La séptima parte de la mitad de otra tierra al pago del Rual, que toda hace nueve celemines, en el mismo término y proindiviso con su padre y los otros cinco hermanos, correspondiendo al Marcial dos cuartillos y medio poco más ó menos: que linda toda al Naciente con otra de Eusebio Martín, Mediodía otra de Adriano Alvarez, Poniente otra de Sabino Gómez y Norte otra de Tirso Soto; tasada dicha parte en sesenta pesetas.

3.ª Otra séptima parte de la mitad de otra tierra en término de la Granja de Morerueta y pago de Sangrovilanos, que toda ella hace una fanega y dos celemines y proindiviso con su padre y otros cinco hermanos, correspondiendo al Marcial un celemin de tierra, y toda ella linda al Naciente con la línea del ferrocarril, Mediodía y Poniente tierra de Abdón Gutiérrez y Norte otra de Victorio Prieto; tasada en veintiuna pesetas.

4.ª Otra séptima parte de la mitad de otra tierra en dicho término, al pago del Pozo Gallinas, que toda hace siete celemines, proindiviso con su padre

y otros cinco hermanos, correspondiendo al Marcial medio celemin de tierra: que toda linda al Naciente y Norte con otra de Clemente Fernández, Mediodía otra de Mariano Prieto y Poniente otra de Antonio Alonso; tasada en doce pesetas.

5.ª Otra séptima parte de la mitad de otra tierra en el citado término y pago de la anterior, que toda hace de cabida siete celemines, correspondiendo al Marcial medio celemin de tierra: que al Naciente ignora de quien es la finca colindante, Mediodía otra de Eulogio Alonso, Poniente y Norte tierras de vecinos de Manganeses; tasada en doce pesetas.

6.ª La séptima parte de la mitad de una viña filoxerada, sin fruto, en el mismo término y pago de la Fontana, que toda hace de cabida dos fanegas, correspondiendo al Marcial siete cuartillos próximamente, proindiviso con su padre y otros cinco hermanos: linda al Naciente, Mediodía y Poniente con otra de Nicolás Martín y Norte otra de un vecino de la Granja; tasada en treinta y seis pesetas.

7.ª Otra séptima parte de la mitad de otra tierra en el mismo término y pago del Camino de la Aceña, que toda hace una fanega y seis celemines, correspondiendo al Marcial cinco cuartillos de tierra poco más ó menos, proindiviso con su padre y sus cinco hermanos: que linda al Naciente con otra de Tirso Soto, Poniente otra de Nicolás Martín y Norte de un vecino de la Granja, cuyo nombre ignora; tasada en veintiuna pesetas.

8.ª Otra séptima parte de la mitad de otra tierra en dicho término y pago del Teso del Chozo, que toda hace una fanega y seis celemines, correspondiendo al Marcial cinco cuartillos poco más ó menos, proindiviso con su padre y otros cinco hermanos: que linda por el Naciente y Mediodía con otra de Tirso Soto, Poniente otra de Guillermo Calvo y Norte otra de Ramón de la Vega; tasada en veintiuna pesetas.

*Fincas de Miguel Martín.*

1.ª Una tierra en término de Villafáfila, que ahora está plantada de bacillar, de cabida de una fanega y tres celemines: que linda por el Naciente con la vereda de Toro, Mediodía tierra de Ciriaco Fidalgo, Poniente partija de David Martín y Norte una tierra de Tomás Alonso; valuada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Otra tierra en término de Otero de Sariegos y pago del Camino de Otero, de cabida de una ochava ó sean seis celemines: que linda al Naciente con partija de Juan Antonio y Raimundo Martín Cordero, Mediodía tierra de herederos de Miguel Suarez, Poniente dicho camino y Norte tierra del Sr. Conde de Patilla; valuada en ciento cincuenta pesetas.

## Advertencias.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la subasta; que las fincas se hallan libres de toda carga, á excepción de las del término de Granja de Morerueta que se hallan afectas, como todas las radicantes en el mismo, á un foro consistente en seiscientos cuarenta fanegas de pan terciado, un ducado, una gallina y un carro de paja de pensión anual que se paga á D. José Rodríguez y Rodríguez, vecino de Benavente; que no existen títulos de propiedad y que será de cuenta de los compradores proveerse de ellos.

Dado en Villalpando á veintiocho de Febrero de mil novecientos ocho.—Manuel Otaño.—El Escribano habilitado, Luciano Alonso. R—536

## FUENTESAUICO

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia de Fuentesauico.

Hago saber: Que en el expediente tramitado á instancia de D. Rafael Macías Martín, vecino del Pego, sobre declaración de herederos de D. Felipe Hernández Fernández, de setenta y tres años de edad, viudo, natural de Toro y vecino que fué de Fuentesauico, en la cual falleció el día nueve de Abril de mil novecientos seis, á favor de su hermana Elisa María y sobrina hermana María de la Concepción Eugenia Domínguez, naturales de Toro, acordé en providencia de doce del actual, anunciar la muerte del D. Felipe sin sucesión directa, y llamando á los que se crean con derecho á su herencia.

Por el presente se anuncia la muerte del don Felipe Hernández Fernández y se llama á los que se crean con derecho á sucederle para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Fuentesauico á veintidos de Febrero de mil novecientos ocho.—José Luis Gargollo.—El Actuario, Alfredo Suarez Inclán. R—611

## TORO

*Cédula de citación.*

En el sumario que en este Juzgado se instruye y mi actuación por el delito de robo, ha acordado el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, que comparezca en la Sala Audiencia del mismo, situada en la planta baja de la casa número dos de la calle de las Bolas, de esta ciudad, el testigo Casiano de las Heras, cuyas demás circunstancias se desconocen y en la actualidad también su domicilio, por no resultar vecino del Carpio donde se dice le tuvo, para recibirle declaración, cuya comparecencia verificará dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, y hora de las diez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa determinada en el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma á expresado Casiano de las Heras, expido y firmo esta cédula en Toro á veintisiete de Febrero de mil novecientos ocho.—El actuario, Licenciado Adolfo Rodríguez. R—533

## Juzgados municipales.

## COTANES DEL MONTE

Don Germán Gutiérrez Calleja, Juez municipal de Cotanes del Monte.

Hago saber: Que por providencia dictada con fecha de hoy en los autos seguidos á instancia de Inés Sánchez Blanco, vecina de este pueblo, contra Román Polo Soto, vecino de Bolaños de Campos, sobre pago de metálico prestado, se sacan á pública subasta por término de veinte días, entre otros bienes muebles, los inmuebles siguientes, radicantes en dicho Bolaños:

1.ª Una casa en extramuros del pueblo, de cien metros cuadrados, se compone de portal, cocina, alcoba, corral y colgadizo: linda por su entrada con camino de Castroverde, derecha camino de las Balletinas, izquierda y espalda casa de Tomasa Mantilla; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

2.ª Una tierra al pago de las Antanillas, de cabida de dieciocho áreas: linda al Naciente con tierra de Ramón Martín, Mediodía con otra de Flora Garzo, Poniente y Norte otra de D. Epifanio Madrigal; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor para pagar á la acreedora el principal y costas, debiendo celebrarse la subasta el día veintiseis del actual á la hora de las catorce, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento del importe de la misma; que se carece de títulos de propiedad de dichos bienes, de los que podrá proveerse el rematante á cuenta del ejecutado.

Cotanes del Monte cuatro de Marzo de mil novecientos ocho.—Germán Gutiérrez.—El Secretario, Ezequiel Domínguez. R—615

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

## CEBADA

En el Almacén de Coloniales de los SEÑORES PUENTE Y ALONSO se vende *añeja superior*. También se venden *GARBANZOS* finos del país y *DUROS* para la siembra en calidades superiores.